

## Resoluciones de sanciones

Dirección General de Tráfico

### Anuncio de la Jefatura Provincial de Tráfico de Melilla de fecha 2024-07-19 relativo a la notificación de resoluciones sancionadoras

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 91 del texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial (en adelante LTSV), aprobado por Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre (BOE nº 261, de 31 de octubre), en relación con lo igualmente previsto para esta materia por los artículos 44, 45 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE nº 236, de 2 de octubre); se hace pública la notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente, según lo dispuesto en el artículo 84 del texto refundido de la LTSV, contra las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que, habiéndose intentado hacer la misma en la Dirección Electrónica Vial (DEV) y, en caso de no disponer de la misma, en el domicilio expresamente indicado para el procedimiento o, de no haber indicado ninguno, en el domicilio que figura en los registros de la Jefatura Central de Tráfico, esta no se ha podido practicar por haber resultado la persona interesada desconocida, se ignore el lugar de notificación o bien, porque, intentada aquella en el domicilio indicado por la interesada para tales procedimientos, la misma haya resultado infructuosa.

De acuerdo con lo expresamente establecido por el artículo 91 del texto refundido LTSV, en relación con lo dispuesto por el artículo 44 de la ya citada Ley 39/2015, de 1 de octubre; este anuncio se mantendrá expuesto en el tablón Edictal Único del Boletín Oficial del Estado (TEU) durante un periodo de veinte días naturales, transcurrido el cual, se entenderá que la correspondiente notificación ha sido practicada, dándose por cumplido dicho trámite. Dado que en este acto no se publica en su integridad la notificación referida, de conformidad con lo previsto en los artículos 45.2 y 46 de la precitada Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; se encuentra a disposición de los interesados, en la Unidad de sanciones de la Jefatura Provincial o Autoridad de Tráfico instructora el contenido íntegro de dicho procedimiento, junto con el resto de la documentación correspondiente al expediente indicado.

Contra estas resoluciones, que ponen fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición, con carácter potestativo, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la finalización de la publicación del presente edicto en el Tablón Edictal Único del BOE, ante el Jefe Provincial de Tráfico correspondiente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 96.2 del ya citado texto refundido de la LTSV o, alternativamente, recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo en cuya circunscripción tenga su domicilio o se halle la sede del órgano que dictó el acto originario impugnado, en el plazo de dos meses a contar, igualmente, desde el día siguiente al de la finalización del plazo de vigencia de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

De no hacerse efectivo el importe de la multa dentro de los quince días naturales siguientes a la firmeza de la resolución, se procederá a su exacción mediante el procedimiento de apremio, por parte de los órganos y procedimientos de recaudación ejecutiva establecidos en la normativa tributaria aplicable, de conformidad con lo dispuesto en el art. 110 del texto refundido de la LTSV, ya mencionado.

La documentación correspondiente a los expedientes indicados obra en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial o Autoridad de tráfico instructora del procedimiento sancionador.

OBS = (a) Jefe Provincial de Tráfico, (b) Director del Centro de Tratamiento de Denuncias Automatizadas, (c) El Delegado del Gobierno  
 ARTº = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; PTOS = Puntos

EXPEDIENTE	IDENTIF	LOCALIDAD	FECHA	MATRÍCULA	CUANTÍA EUROS	PRECEPTO	ARTº	PTOS	OBS
520041389297	45299864F	MELILLA	10/05/2024	1850DXB	1500	RDL 8/2004	002.1		a
520041430200	45302214B	MELILLA	04/05/2024	6490KHV	1500	RDL 8/2004	002.1		a
520041388724	X4971283V	CIUDAD RODRIGO	09/03/2024	0281MNR	500	RD 818/09	001.1		a
520041397336	45289698F	MELILLA	01/03/2024	6428CZR	800	RDL 8/2004	002.1		a



Validar en: <https://sede.dgt.gob.es/>

CSV: TTRAPU-006YNA-58G62E-ED6B0F

OBS = (a) Jefe Provincial de Tráfico, (b) Director del Centro de Tratamiento de Denuncias Automatizadas, (c) El Delegado del Gobierno  
 ARTº = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; PTOS = Puntos

EXPEDIENTE	IDENTIF	LOCALIDAD	FECHA	MATRÍCULA	CUANTÍA EUROS	PRECEPTO	ARTº	PTOS	OBS
520041389431	X6864336D	MELILLA	14/05/2024	2970CXW	1500	RDL 8/2004	002.1		a
520041375602	45311017M	MELILLA	13/02/2024	8423GFP	800	RDL 8/2004	002.1		a
520041396277	45297760L	MELILLA	11/02/2024	7158HSF	800	RDL 8/2004	002.1		a
520041368798	X9120166E	MELILLA	27/02/2024	7832HWG	1500	RDL 8/2004	002.1		a
520041388475	X2885580T	MELILLA	04/02/2024	M 2071ZM	1500	RDL 8/2004	002.1		a
520041249050	X9927219M	MELILLA	17/04/2024	4518DXN	1500	RDL 8/2004	002.1		a
520041276685	B09664731	MELILLA	02/04/2024	8153CKD	1500	RDL 8/2004	002.1		a
520041397415	Y3050146S	MELILLA	28/02/2024	4675HFY	800	RDL 8/2004	002.1		a
520041401571	45312793X	MELILLA	16/02/2024	MU8795CC	800	RDL 8/2004	002.1		a
520041396356	45290177A	MELILLA	25/01/2024	3690FPV	1500	RDL 8/2004	002.1		a
520041395285	Y5119279E	MELILLA	08/02/2024	SE3184DT	500	RD 818/09	001.1		a
520041401236	45302846E	MELILLA	22/02/2024	8591BLY	800	RDL 8/2004	002.1		a
520041361512	X7738291X	MELILLA	14/01/2024	4508LSN	1500	RDL 8/2004	002.1		a

Melilla, 2024-07-19, El Jefe Provincial de Tráfico de Melilla, José Carlos Romero Santamaría,

Fdo: José Carlos Romero Santamaría



Validar en: <https://sede.dgt.gob.es/>

CSV: TTRAPU-006YNA-58GB2E-ED6B0F